



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
27 de febrero de 2007  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 23 de febrero de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas**

En mi calidad de representante del Presidente en ejercicio de la Unión Africana, tengo el honor de transmitirle adjunto el comunicado aprobado en la 70ª reunión del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, celebrada en Addis Abeba el 12 de febrero de 2007 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Nana **Effah-Apenteng**  
Embajador

Representante Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas  
Representante del Presidente en ejercicio de la Unión Africana



## **Anexo de la carta de fecha 23 de febrero de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas**

[Original: francés e inglés]

### **Comunicado de la 70ª reunión del Consejo de Paz y Seguridad**

El Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, en su 70ª reunión, celebrada los días 12 y 13 de febrero de 2007, examinó las relaciones entre el Chad y el Sudán. Al respecto, el Consejo recibió información de los representantes del Chad y el Sudán y de los representantes de Libia, Guinea Ecuatorial (en nombre de la Comunidad Económica y Monetaria del África Central) y las Naciones Unidas.

Al concluir las deliberaciones, el Consejo adoptó la siguiente decisión:

#### **El Consejo,**

1. **Toma nota** del informe del Presidente de la Comisión sobre las relaciones entre el Chad y el Sudán [PSC/PR/2 (LXX)] y del informe de la misión de determinación de los hechos enviada por la Unión Africana al Chad y al Sudán del 21 al 27 de abril y del 3 al 7 de junio de 2006 respectivamente;

2. **Observa** que, a pesar de los esfuerzos sostenidos de la Unión Africana, la CEN-SAD y la comunidad internacional, la tensión entre el Chad y el Sudán sigue siendo elevada y la inseguridad persiste en la frontera entre los dos países. El Consejo **también observa con preocupación** la grave crisis humanitaria provocada por esta situación;

3. **Subraya** que la situación en el terreno es el resultado de una confluencia de diversos factores, entre ellos la existencia de rebeliones armadas, la crisis de confianza entre el Chad y el Sudán y, en particular, la crisis de Darfur (Sudán), que ha adquirido una dimensión regional, por lo que afecta al Chad y la República Centroafricana. En este sentido, el Consejo **pone de relieve** la necesidad de redoblar los esfuerzos a fin de encontrar una solución rápida y duradera a la crisis de Darfur mediante la aplicación de un enfoque escalonado de una operación reforzada de apoyo a la paz en Darfur, con inclusión del despliegue rápido de la operación híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas y el relanzamiento del proceso político con objeto de ampliar la base de apoyo para el Acuerdo de Paz de Darfur y facilitar su aplicación, de acuerdo con la decisión que se adoptó en la 66ª reunión, celebrada en Abuja el 30 de noviembre de 2006, en la que se secundaron las conclusiones de la Consulta de Alto Nivel sobre la situación en Darfur celebrada en Addis Abeba el 16 de noviembre de 2006. A tal efecto, el Consejo **pide** al Gobierno del Sudán y a las demás partes interesadas que proporcionen la cooperación necesaria;

4. **Destaca también** la importancia de aplicar un enfoque regional coherente e integral para promover la paz duradera y la estabilidad en la región. En este sentido, el Consejo **alienta** a la Comisión y las organizaciones regionales pertinentes a que, en estrecha colaboración con las Naciones Unidas y otras partes interesadas, trabajen conjuntamente para organizar una consulta regional sobre los problemas a que se hace frente en la región;

5. **Condena enérgicamente** los ataques perpetrados por grupos armados contra el Chad y la República Centroafricana, que constituyen un intento inaceptable de tomar el poder por la fuerza en violación de la Declaración de Lomé sobre los cambios inconstitucionales de gobierno. El Consejo **exige** que esos grupos armados pongan fin de inmediato a sus ataques y busquen una solución pacífica para sus reivindicaciones;

6. **Condena también enérgicamente** todas las violaciones de la cesación del fuego cometidas en Darfur y todas las demás actividades destinadas a socavar el Acuerdo de Paz de Darfur;

7. **Reafirma** su compromiso con la soberanía, la unidad y la integridad territorial de todos los Estados de la región y con el respeto de los principios que rigen las relaciones de buena vecindad entre los Estados miembros, según lo consagrado en el Acta Constitutiva de la Unión Africana. El Consejo **exige** a todos los Estados de la región que cumplan escrupulosamente con esos principios. En particular, el Consejo **pide** al Sudán y al Chad que tomen las medidas necesarias para evitar y poner fin de forma efectiva a la utilización de sus territorios para poner en marcha actividades que atenten contra la integridad territorial y la soberanía del otro país;

8. **Subraya** la necesidad de que el Chad y el Sudán respeten rigurosamente los compromisos que han contraído, en particular, los que se indican en el Acuerdo y la Declaración de Trípoli del 8 de febrero de 2006, el acta firmada en N'Djamena el 26 de julio de 2006 y el Acuerdo Marco de normalización de las relaciones de amistad y buena vecindad firmado en Jartum el 28 de agosto de 2006. El Consejo **insta** a ambos países a que creen los mecanismos de aplicación y seguimiento previstos en dichos acuerdos y se esfuercen por hacerlos funcionar de forma efectiva;

9. **Encomia** al dirigente de Libia, Muamar el Gadafi, por sus esfuerzos incansables encaminados a contribuir a la normalización de las relaciones entre el Sudán y el Chad y al restablecimiento de la seguridad en la frontera entre ambos países y **expresa** su apoyo a la labor que está haciendo la CEN-SAD. A este respecto, el Consejo **invita** a la Comisión a que proporcione a la CEN-SAD la asistencia necesaria para la aplicación efectiva de los compromisos contraídos por el Sudán y el Chad;

10. **Acoge con satisfacción** las iniciativas del Secretario General de las Naciones Unidas destinadas a mejorar la situación de la seguridad a lo largo de las fronteras entre el Sudán y el Chad y entre el Sudán y la República Centroafricana incluso mediante, el establecimiento de una presencia multidimensional, y contribuir a la aplicación de los acuerdos concertados entre el Sudán y el Chad. El Consejo, teniendo en cuenta el párrafo 12 de la decisión aprobada en su 63ª reunión, celebrada en Nueva York el 20 de septiembre de 2006, **insta** al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que autorice, tan pronto como sea posible, la operación multidimensional prevista en la resolución 1706 (2006);

11. **Insta** a las autoridades del Chad a que entablen urgentemente un diálogo con todas las partes políticas interesadas del Chad, incluidos los movimientos políticos y militares, a fin de encontrar una solución consensuada para los problemas a los que se enfrenta el Chad, y a que consoliden el proceso democrático en el país. A tal efecto, el Consejo **alienta** al Presidente de la Comisión y demás

actores interesados a que faciliten ese diálogo y una solución negociada a la crisis del Chad;

12. **Recuerda** su decisión PSC/PR/Comm(LXVII) sobre la República Centroafricana, aprobada en su 67ª reunión, celebrada el 7 de diciembre de 2006, en la que respaldó las recomendaciones de la misión multidisciplinaria de expertos que visitó Bangui del 3 al 15 de abril de 2006, y **exhorta**, una vez más, a todos los Estados miembros de la Unión Africana y a los países e instituciones asociados a que proporcionen de forma urgente la asistencia necesaria a fin de consolidar la paz en la República Centroafricana y facilitar la recuperación socioeconómica del país;

13. **Expresa** su profunda preocupación por la grave crisis humanitaria ocasionada por la inseguridad reinante sobre el terreno. El Consejo **exhorta de forma urgente** a todos los Estados miembros de la Unión Africana y sus asociados a que proporcionen la asistencia humanitaria necesaria y **subraya** la necesidad de que todas las partes interesadas respeten estrictamente el derecho internacional humanitario;

14. **Decide** enviar lo antes posible una misión del Consejo al Chad, la República Centroafricana y el Sudán y, si es necesario, a otros países de la región, para realizar una evaluación general de la situación sobre el terreno e identificar los obstáculos que impiden la aplicación de los acuerdos firmados por los dos países, en particular el Acuerdo de Trípoli, a fin de formular recomendaciones destinadas a encontrar una solución duradera a los problemas de la región. El Consejo **decide** además que el informe de la misión se presentará en una reunión del Consejo que se celebrará al nivel adecuado;

15. **Decide** seguir ocupándose de la cuestión.

---